

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
RAD: 760013103003-2019-00301-00

(30 DE JULIO DE 2.020)

De las excepciones de mérito formuladas por el demandado JOSE CARLOS ZAMBRANO OTERO se da el correspondiente traslado a la parte demandante, por el término de cinco (05) días. Art. 370 del C.G.P.

Según lo dispuesto en el Artículo 110 del Código General del Proceso. Se fija en lista de:

TRASLADO No 01 HOY 03/08/2020 A LAS 07:00 A.M.

ANDRÉS DAVID BOUZAS PÉREZ  
SECRETARIO